República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día 29 de julio de 2021 y la hora de las 2:00 P.M día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00487 instaurado por **YOMBER SIERRA OSPINA** en contra de **ECOPETROL S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante YOMBER SIERRA OSPINA, acompañado de su apoderado judicial, doctor FABIO ENRIQUE SAAVEDRA TACHACK.

Comparece el apoderado judicial y representante legal de la entidad demandada doctor EDGAR USMA BOLÍVAR.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Ecopetrol S.A., propuso las excepciones previas de inepta demanda, falta de competencia por ausencia de reclamación administrativa, prescripción, falta de jurisdicción y competencia y cosa juzgada.

Excepciones de las cuales se corre traslado al apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR no probadas la excepciones de inepta demanda, falta de competencia por ausencia de reclamación administrativa y falta de jurisdicción y competencia.

SEGUNDO: DECLARAR de fondo la excepción de prescripción.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de cosa juzgada, en tal sentido, se da por terminado el presente proceso. Sin costas.

Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE